ala Ziu.d de Murzia, donde se ade hazer Ca
y los Socorreran a espensas de sus Prop.
respecto, deque el Rey nro S.or no se a servido
otra probidenzia, y me remitiran Vms relac
en testimonio de todos aq.nes tocasse la Pue
de sus nombres apellidos, como de sus Padres, s
y hedades, para la formaz.on delas compañia
a fin de estar en la Caval intelix.a en q me
prometo del zelo de Vms al R.l Seru.
havrá, la menor demora, si la m.or puntual
en consideraziõn delo q Urxe el ganar las
horas enesta ymportanzia, pues delo contr
me veeré prezisado a dar quenta a S. Ma
la Divina G.e a Vms m.os años como desee
Cartag.na 2 de Sep.re de 1705 =

Al m.de Vm.d S. su m.s
Carlos Sangil y la
Justicia

Ses
S. Justizia y reximto dela Villa de Calasparra